Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 2098/19

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019 "ALQUILER SEDE FERNANDO DE LA MORA PARA EL MDP - AD REFERENDUM", CON ID Nº 370.891, Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.----------

Asunción, 21 de octubre del 2019.

VISTO: La necesidad de contar con un inmueble para sede en la ciudad de **Fernando de la Mora** del Ministerio de la Defensa Pública, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que ocupan los Defensores Públicos y demás funcionarios.----------

La Ley N° 4423/11 **"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"**; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones.----------

El Memorando D.G. N° 30/19 de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Dirección de Gabinete, donde se solicita la realización de un llamado **Ad Referéndum** para la Sede de Fernando de la Mora.----------

La Nota UOC N° 857/2019 de fecha 16 de octubre del 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a través del cual se remite dictamen favorable y se solicita se dicte un acto administrativo **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019 "ALQUILER SEDE FERNANDO DE LA MORA PARA EL MDP - AD REFERENDUM", CON ID Nº 370.891, Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR,** y se remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 96/2019, más el legajo completo.----------

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad que, los Defensores Públicos y funcionarios de la Defensoría de la circunscripción de **Fernando de la Mora**, cuenten con un espacio para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio.----------

Así como también, en la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras, se observa una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de la sede del Poder Judicial, contando con los servicios básicos necesarios.----------

Y de conformidad, a los arts. 1° al 4° de la Resolución **DNCP Nº 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Al respecto, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"**, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

No obstante, por ser un llamado Ad Referéndum el Ministerio de Defensa Pública tiene previsto contar con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto **250 "Alquileres y Derechos"** para el Ejercicio Fiscal 2020 el cual se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

En tal sentido, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Por lo cual, conforme al **Art. 44 De la Locación de Inmueble** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

Por consiguiente, el procedimiento de Locación se halla reglamentada por la Resolución **DNCP N° 1494/2018** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03".---

En ese contexto, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN****: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

A propósito, por Dictamen N° 96/19 la Asesoría Técnica Jurídica de la UOC de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones, se recomienda proceder al Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019 "ALQUILER SEDE FERNANDO DE LA MORA PARA EL MDP - AD REFERENDUM", CON ID N° 370.891,** y conformar el Comité de Evaluación correspondiente.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 4423/11; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019 "ALQUILER SEDE FERNANDO DE LA MORA PARA EL MDP - AD REFERENDUM", CON ID N° 370.891.**----------

Art. 2° CONSTITUIR el Comité de Evaluación para el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019 "ALQUILER SEDE FERNANDO DE LA MORA PARA EL MDP - AD REFERENDUM", CON ID N° 370.891**, por los siguientes funcionarios: el **Lic. Richard Torres**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Osvaldo Aquino** en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones, La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley 2.051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en la Carta de Invitación del Presente llamado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Ante Mí:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * DEFENSORÍA GENERAL